



INCORPORA SERVICIOS AL CONTRATO VIGENTE QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 2471-144-LQ23, DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIAJES ESPECIALES PEDAGÓGICOS Y OTROS, PARA EL DAEM CHILLÁN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, Anexo N° 3”.

VISTOS Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley de Compras Públicas N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; la ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 6.405, de fecha 04 de junio del 2019, que ordena uso de sistema web en los documentos oficiales, públicos, municipales a contar del 01 de julio del 2019.

CONSIDERANDO

a) El **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIAJES ESPECIALES PEDAGÓGICOS Y OTROS, PARA EL DAEM CHILLÁN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”**, Anexo N° 3, que procede de la Licitación Pública ID N° 2471-144-LQ23, aprobado mediante el Decreto N° 3.595/2024, de fecha 09 de abril del 2024.

b) Que, en el Punto N° 23.3, de las Bases Administrativas y Técnicas y en la Cláusula Octava del Contrato, permiten la incorporación de productos de similar naturaleza, el cual señala lo siguiente:

Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse servicios de similar naturaleza, para la cual la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán solicitará cotizaciones de estos, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días, el precio del servicio a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor de mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al contrato, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este servicio, tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato. El proceso de agregar servicio considera los siguientes pasos: La Dirección de Educación Municipal deberá cotizar con la empresa en contrato lo requerido, una vez recibida la cotización del proveedor, se procederá a realizar por la sección de Abastecimiento del DAEM, un Decreto Alcaldicio que deberá ser firmado por la autoridad competente que aprueba la cotización y solicitud de suministro. Esta información será subida al portal, en función a lo anterior será emitida la Orden de Compra, entendiéndose como lo anterior el procedimiento interno completo. Y después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá prestar el servicio correspondiente. Además, es preciso mencionar que los servicios incorporados tendrán las mismas condiciones del contrato inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega y/o ejecución, según corresponda, y las multas asociadas. Las modificaciones y/o Incorporaciones no podrán superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

c) Que, la necesidad de incorporar servicios que no están disponibles en el contrato de suministro vigente, con el propósito de brindar mayores destinos para el servicio de viajes pedagógicas para los establecimientos educacionales, esto para que las unidades educativas cumplan con sus objetivos y/o metas del año académico.

d) Que, mediante correo electrónico enviado al proveedor con fecha 21 de octubre de 2024, por la Sra. Paola Fuentes de la Hoz, Operador de Compras, en donde solicita cotización de distintos Servicios de Viajes Pedagógicos, para ser incorporados al Anexo N° 3 del **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIAJES ESPECIALES PEDAGÓGICOS Y OTROS, PARA EL DAEM CHILLÁN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, Anexo N° 3**, siendo respondido con fecha 21 de octubre de 2024, por el proveedor adjudicado: **SOCIEDAD DE TRANSPORTES VALCAR Y COMPAÑÍA LIMITADA; RUT: 78.792.250-3**, en el cual envía cotización solicitada.

e) Que, se aceptan los valores ofertados del servicio que se detallan a continuación:

Nº	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Nº DÍAS DEL VIAJE	VALOR UNITARIO	AÑO DEL BUS Y PPU
93	VIAJE DESDE ESCUELA (RURAL O URBANA) A COMPLEJO INSTITUTO SANTA MARIA DE CHILLÁN, KM. 12 CAMINO A COIHUECO , BUS, CÓMODO, CON ASIENTOS RECLINABLES, BUEN SOFT, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD, AIRE ACONDICIONADO, TV Y BAÑO, CAPACIDAD MÍNIMA DE 44 PASAJEROS 44 (IDA Y VUELTA).	1	\$ 290.000.-	2012 o superior DHVG-84 2012
94	VIAJE DESDE LA ESCUELA (RURAL O URBANA) A LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN: UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN Y A LA CIUDAD DE CORONEL: CENTRO INTERACTIVO (CICAT) (IDA Y VUELTA), BUS, CÓMODO, CON ASIENTOS RECLINABLES, BUEN SOFT, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD, AIRE ACONDICIONADO, TV Y BAÑO, CAPACIDAD MÍNIMA DE 44 PASAJEROS..	1	\$ 450.000.-	2012 o superior: DHVG-84 2012

DECRETO

1. **INCORPÓRENSE**, los Servicios al Contrato de Suministro vigente que derivó de la Licitación Pública N°2471-144-LQ23 **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIAJES ESPECIALES PEDAGÓGICOS Y OTROS, PARA EL DAEM CHILLÁN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, Anexo N° 3**, al proveedor: **SOCIEDAD DE TRANSPORTES VALCAR Y COMPAÑÍA LIMITADA; RUT: 78.792.250-3**, según detalles señalados en el considerando letra e), del presente Decreto.

2. **CÁRGUESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, al Subtítulo **22** Ítem **08** Asignación **999** "Otros Servicios" del presupuesto de Educación en Vigencia, estando sujetos a modificaciones futuras.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la baja e incorporación de los servicios descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE